

ACUERDO DE ACREDITACIÓN No. 012

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Odontología de la Universidad del Valle

En la sesión plenaria del Consejo Nacional de Acreditación llevada a cabo los días 24 y 25 de marzo de 2022, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El “Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados”

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Odontología de la Universidad del Valle, impartida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Odontología, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Odontología en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Odontología del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, con fecha 24 de marzo de 2021, la Universidad del Valle, presentó el informe de autoevaluación y el formulario de recolección de datos e información realizado por su carrera de Odontología, impartida en la(s) ciudad(es) de Cali, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN en el marco del Sistema ARCU-SUR.

4. Que, durante los días 2 de junio de 2021 y 4 de junio de 2021, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.
5. Que, con fecha 7 de mayo de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad del Valle para su conocimiento.
7. Que, el día 16 de julio de 2021, la carrera de Odontología de la Universidad del Valle comunicó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN sus comentarios respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°3/2022 de fecha 24 y 25 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Odontología de la Universidad del Valle presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Contexto institucional:

El ámbito universitario-académico en que se desarrolla la carrera constituye un ambiente de creación intelectual que instrumenta docencia, investigación, extensión/vinculación con el medio:

La unidad académica, Escuela de Odontología, está inserta en una Universidad a la cual se le otorgó por el Ministerio de Educación Nacional, la Renovación de Acreditación de Alta Calidad mediante Resolución No. 1052 con fecha 27 de enero de 2014 por un periodo de 10 años, siendo este el máximo reconocimiento concedido a las instituciones de educación superior que se destacan en los campos académico, investigativo, social y administrativo. El Proyecto Educativo del Programa Académico de Odontología (PAO) es coherente con el Proyecto Institucional de la Universidad, brindando oportunidades de formación de calidad y excelencia que preparen a sus egresados para ejercer un liderazgo cultural y ciudadano y cumplir a cabalidad sus funciones profesionales y de servicio a la comunidad. Además, la Institución cuenta con un Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 que orienta el quehacer académico y administrativo de todas las unidades académicas de la Institución, con el fin de lograr que los proyectos

de desarrollo de las unidades académicas se articulen con el plan de desarrollo institucional, manteniendo la coherencia entre los objetivos de estas unidades y el Proyecto Institucional.

La coherencia entre las formas de gobierno y la estructura organizacional y administrativa de la institución, los mecanismos de participación de la comunidad universitaria y los objetivos y logros del proyecto académico:

La Universidad del Valle establece a través de políticas institucionales, los lineamientos administrativos para el desarrollo de los procesos misionales, los cuales se encuentran en el Estatuto General, expedido mediante Acuerdo 004 del 1 de octubre de 1996 del Consejo Superior y sus modificaciones, el cual define la estructura orgánica, la organización central y su gobierno, los organismos académicos descentralizados y sus direcciones, los sistemas de regionalización y de educación desescolarizada, el régimen del personal docente, de estudiantes, empleados y trabajadores y el bienestar universitario de la Universidad.

b) Proyecto académico:

La coherencia de los objetivos generales de la carrera con la misión y propósito de la institución y con el perfil del egresado:

Existe coherencia entre los objetivos del PAO y el Proyecto Educativo, el perfil de egreso y el perfil profesional, y, además, son correspondientes con los propósitos, la misión y visión de la Facultad de Salud y de la Universidad. El PAO cuenta con un perfil de egreso el cual fue actualizado en el proceso de la concreción de la reforma curricular del Programa, siendo explícito en el Proyecto Educativo del mismo. El Programa desarrolló un perfil profesional de egreso y también un perfil ocupacional.

Los nuevos enfoques pedagógicos han propiciado escenarios distintos en la docencia. De esta manera, un profesor del área clínica requiere competencias específicas tales como valoración del cumplimiento y ejercicio de la profesión, manejo de fuentes y bases de información, capacidad de búsqueda y uso de información con herramientas digitales, además de competencias dirigidas al cuidado, seguimiento de principios éticos y el estudio continuo que brinde seguridad al paciente, todo ello con repercusiones en la evaluación docente.

c) Comunidad Universitaria:

La existencia de un sistema de admisión y transferencia de alumnos que sea explícito y conocido: Desde el momento en que el estudiante se inscribe como aspirante a ingresar a un programa académico, sus datos quedan registrados en el Sistema de Registro Académico (SRA), en el cual se consigna posteriormente, si es el caso, su admisión y todos los aspectos referentes a matrículas, adiciones y cancelaciones de asignaturas, calificaciones, habilitaciones, repeticiones, equivalencias de asignaturas, estímulos, sanciones y título obtenido.

La participación de egresados en las actividades de planificación, desarrollo,

revisión de planes y programas de estudio, y en las relaciones de vinculación: La Universidad del Valle creó el Programa Institucional de Egresados mediante la Resolución 004 del 28 de enero del 2005 del Consejo Superior, como una estrategia de proyección social para mantener, mejorar y promocionar las relaciones de la Universidad con sus graduados, en la búsqueda de fines académicos, laborales y culturales. Este programa se encarga de coordinar las acciones que adelantan las facultades e institutos académicos en favor de sus egresados, a través de políticas y actividades generales que se fundan en una estrategia institucional que instauró la universidad en 2005 y que se ha venido desarrollando.

d) Infraestructura:

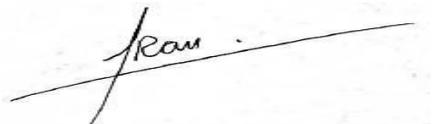
Si las instalaciones aseguran el correcto desarrollo de todas las actividades: Juicios integrados para la Dimensión III Dimensión IV: Infraestructura 53 La Escuela de Odontología es una unidad académica que cuenta con acceso independiente a través de la calle 3A, se interconecta con todas las dependencias de la Facultad de Salud y otras áreas aledañas al campus. La entrada peatonal a la Escuela es de fácil acceso por medio de rampas amplias y seguras. Estas proveen acceso al sótano y al primer piso de la Escuela, Paralelamente a los pisos 2, 3 y 4 se debe hacer uso de escaleras. Se cuenta también con escaleras alternas de evacuación. Actualmente el Programa no cuenta con estudiantes con limitaciones de la movilidad, pero si esto llegara a suceder, la falta de acceso a los pisos superiores del edificio se convertiría en una barrera de acceso a la educación para estos estudiantes. En la reunión relacionada con infraestructura, se informó que la Universidad destinó en su presupuesto del año 2021, el 60% del costo total para el diseño de un nuevo edificio para la Facultad de Salud, se espera que en el presupuesto del año 2022 se destine el 40% restante para este diseño, con lo cual la Institución espera que en el mediano plazo la Facultad de Salud y el PAO cuenten con mejores condiciones de infraestructura.

Evaluar si las características y equipamiento (mobiliario, instalaciones, medios audiovisuales) son acordes con las metodologías establecidas en la carrera:

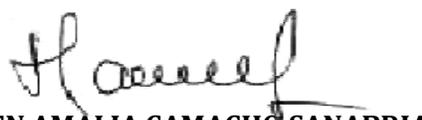
La Escuela de Odontología cuenta con el equipamiento necesario en cuanto a número y estado de funcionamiento para el desarrollo de las actividades del PAO. Se cuenta con manuales, infografías, presentaciones que muestran las normas de bioseguridad que deben cumplir todos los miembros de la comunidad Escuela de Odontología. Para el desarrollo de las clases, la Escuela de Odontología cuenta con los recursos audiovisuales en todos los salones de clase y laboratorios de acuerdo a lo descrito en las tablas de condiciones físicas y de capacidad de las aulas y auditorios.

El CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION resuelve, por unanimidad de sus miembros:

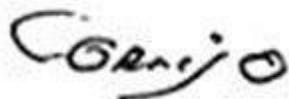
1. Que la carrera de Odontología de la Universidad del Valle, impartida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU- SUR.
2. Acreditar a la carrera de Odontología de la Universidad del Valle impartida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) por un plazo de seis (6) años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Odontología de la Universidad del Valle podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



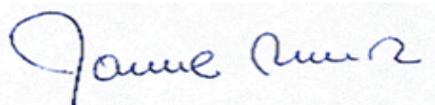
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA



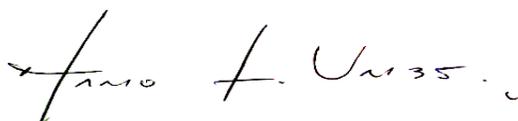
HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ



ÁLVARO MAURICIO FLOREZ ESCOBAR



MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ